



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), tres (03) de julio de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: Proceso ordinario
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: No. 70001-33-33-007-2014-00121-00
Demandante: JOSE LUIS RAMOS DE LA ROSA
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG –
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASUNTO:

Encontrándose el proceso para celebrar la audiencia inicial programada para el día dos (02) de julio del 2015, a las nueve (9: a.m.) de la mañana, en la cual las partes concurrieron a la realización de audiencia, como la apoderada sustituta de la parte demandante la Dr. Marisol Peñates Varilla, la apoderada de la parte demandada del Ministerio de Educación – FOMAG la Dr. Stephania Amell Navarro, y el Ministerio Público el Dr. Gabriel Corrales López, dando comienzo a la audiencia, se tuvo que suspender por motivos de que los equipos de la sala de audiencia presentaron falla en el equipo de grabación de video.

Los motivos que conllevan al Despacho a suspender de la referida audiencia son válidos, toda vez que antes que se produzcan fallos inhibitorios, es de vital importancia para esclarecer los puntos en este proceso.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO.- APLAZAR la realización audiencia inicial programada y fijada dentro del presente asunto, por las razones anunciadas en la parte motiva.

SEGUNDO.- FIJAR el día dos (02) de septiembre del dos mil quince (2015) a las nueve de la mañana (09:00) para la celebración de la audiencia de inicial de que indica el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO.- Por secretaria **LIBRESE** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

Imfa